



# Resolución Ministerial

Lima, ...30 de Noviembre... del 2020

 Sello circular del Ministerio de Salud con el nombre "SUÁREZ" debajo.
 

Visto, el Expediente N° 20-075843-001, que contiene el Informe N° 078-2020/UFDyAHI-OGCTI/MINSA de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional; el Informe N° 259-2020-DIGEMID-DFAU-UFAM-AD/MINSA de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas; y, el Informe N° 1220-2020-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

 Sello circular del Ministerio de Salud con el nombre "V. CUBA O." debajo.
 

Que, el literal k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-99-EF, modificado por el artículo 8 de la Ley N° 30498, Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales, dispone que son conceptos no gravados la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, excepto empresas;

 Sello circular del Ministerio de Salud con el nombre "L. CUEVA" debajo.
 

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-EF, establece que las donaciones de mercancías provenientes del exterior serán aprobadas mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

 Sello circular del Ministerio de Salud con el nombre "S. YANCOURT" debajo.
 

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1460, Decreto Legislativo que flexibiliza el procedimiento para la aceptación de donaciones provenientes del exterior en las entidades y dependencias del sector público en el marco de la cooperación internacional no reembolsable, autoriza a las entidades y dependencias del sector público a aceptar las donaciones de mercancías provenientes del exterior que ingresan al país en el marco de la cooperación internacional no reembolsable relacionadas a la situación de emergencia sanitaria nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas, sin que se requiera de una resolución de aceptación de donación;

Que, el artículo 4 del precitado Decreto Legislativo establece que las entidades y dependencias del sector público que acepten donaciones en cumplimiento del artículo 3 de dicha norma, deberán formalizar, en vías de regularización, la aceptación de la donación a través de la emisión de la resolución que corresponda, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al término de la emergencia sanitaria nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1000-2019/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 277-MINSA/2019/OGCTI: Directiva Administrativa de Donaciones, que regula la gestión de las donaciones en el marco de la cooperación técnica internacional y/o asistencial humanitaria internacional en materia de salud en el Ministerio de Salud;

Que, a través de la Carta de Donación de fecha 11 de agosto de 2020, Hyundai Construction Equipment Co., Ltd. manifestó su voluntad de donar al Ministerio de Salud, 200 kits Humasis COVID-19 IgG/IgM (5 000 tests), valorizados en US\$ 19 366,00 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS);

Que, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, mediante Informe N° 259-2020-DIGEMID-DFAU-UFAM-AD/MINSA, concluye que, luego de la evaluación efectuada en base a la documentación remitida, el Dispositivo Médico COVID-19 IgG/IgM Test Humasis x 25 test, lote SCOVC0010R vencimiento 17-11-2021 fabricado por Humasis Co, Ltd, es conforme con lo establecido en la Directiva Administrativa N° 277-MINSA/2019/OGCTI: Directiva Administrativa de Donaciones;

Que, la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, mediante Informe N° 078-2020/UFDyAHI-OGCTI/MINSA, considera que resulta viable la expedición, en vía de regularización, de la Resolución Ministerial de aceptación de la donación ofrecida por Hyundai Construction Equipment Co., Ltd. a favor del Ministerio de Salud, de 200 kits Humasis COVID-19 IgG/IgM (5,000 tests), que ingresaron al país con guía aérea N° 771358603983;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Salud Pública, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1460, Decreto Legislativo que flexibiliza el procedimiento para la aceptación de donaciones provenientes del exterior en las entidades y dependencias del sector público en el marco de la cooperación internacional no reembolsable; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 055-99-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, que aprueba el Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones, modificado por Decreto Supremo N° 054-2017-EF; el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior; y, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la donación realizada por Hyundai Construction Equipment Co., Ltd. a favor del Ministerio de Salud, consistente en 200 kits Humasis COVID-19 IgG/IgM (5 000 tests), valorizados en US\$ 19 366,00 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS), que ingresaron al país con guía aérea N° 771358603983.

**Artículo 2.-** Agradecer a Hyundai Construction Equipment Co., Ltd. por su valiosa contribución a favor de las acciones de salud que desarrolla el Sector.

**Artículo 3.-** Disponer que el Centro Nacional de Abastecimientos de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES remita a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional una copia fedateada del Acta de Entrega - Recepción de la donación a que se refiere la presente Resolución Ministerial.





# Resolución Ministerial

Lima, 30 de Noviembre del 2020

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Intendencia de Aduana Aérea y Postal Aduana, a la Contraloría General de la República, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud, al Centro Nacional de Abastecimientos de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES y a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional.

Regístrese y comuníquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLE  
Ministra de Salud





# Resolución Secretarial

Lima, 11 de febrero del 2021.

Vistos, el Expediente N° 20-075843-004 que contiene la Nota Informativa N° 046-2021-OGAJ/MINSA;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva.

Que, el literal j) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, establece como una de las funciones de la Secretaría General, llevar la numeración y registro; gestionar la publicación, distribución y custodia de los dispositivos legales y resoluciones emitidos por los órganos de la Alta Dirección, así como, realizar la transcripción y autenticación correspondiente;

Que, de acuerdo con el documento del Visto, de la revisión de la Resolución Ministerial N° 979-2020/MINSA se ha verificado un error en la numeración de la misma.

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud y por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades; y, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por los Decretos Supremos N° 011-2017-SA y N° 32-2017-SA;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Rectificar la numeración consignada en la tercera foja de la Resolución Ministerial N° 979-2020/MINSA, conforme al detalle siguiente:





Dice:  
"N° 981-2020/MINSA"

Debe decir:  
"N° 979-2020/MINSA"

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Secretarial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

SILVIANA GABRIELA YANCOURT RUIZ  
Secretaria General

